

DSGV-E252116

San José del Guaviare, 10 de noviembre del 2025

Señor:

ANGEL ANTONIO BASTOS Y/O LAVADERO EL PATO

Carrera 20 N° 12^a 04/08, barrio porvenir

Cel: 311 227 6761 – 321 550 4049

San Jose del Guaviare – Guaviare

ASUNTO: Requerimiento de Cobro Persuasivo N°134

Cordial saludo; Sr Bastos;

Comedidamente me permito requerirle el pago de los permisos otorgados por la corporación CDA mediante Resolución DSGV-119 de 24 de julio de 2017 y que a la fecha presentan mora la cual, ascienden a un total de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MCTE (\$254,333.00)**, dicho valor está conformado por capital e intereses así:

Factura	Nit	Nombre	Fecha	Expediente	Capital	Intereses
1720	19081055	ANGEL ANTONIO BASTOS Y/O LAVADERO EL PATO	26/04/2018	CAS-00004-17	\$83.333	\$171.000
						Total \$254.333

Las cifras antes descritas, deberán ser consignados máximo el día Treinta (30) de noviembre de la vigencia 2025. En la cuenta de ahorros **No 4-7703-300708-7** del Banco Agrario de Colombia convenio 15261 a nombre de la Corporación CDA, y allegar los respectivos soportes de pago a la Dirección Seccional Guaviare y/o a través del correo electrónico: cdaquaviare1@gmail.com

Es de anotar que el valor de los intereses debe ser actualizados a la fecha que se realizará el pago, los cuales deberá consultar en la Seccional Guaviare de la Corporación CDA – ubicada en la Transv 20 No. 12 - 135 en San José del Guaviare – Guaviare, o puede comunicarse a los teléfonos que aparecen en el pie de página de la presente comunicación.

Se advierte al deudor que de no cancelar el valor adeudado se dará inicio al procedimiento administrativo de cobro coactivo, de conformidad con lo establecido en las Leyes 6^a de 1992,

AGD-CP-07-PR-01-FR-02

- Sede Principal: Inírida – Guainía, Calle 26 No 11 -131. Tel: (608) 3143717167 –3115138768-3102051477
- Seccional Guaviare: San José del Guaviare, Transv. 20 No 12-135 Cel: 311 513 88 04
- Seccional Vaupés: Mitú, Av. 15 No. 8-144, Cel.: 310 7869166
- Website: www.cda.gov.co e-mail: contactenos@cda.gov.co

1066 de 2006, el Decreto 624 de 1989 y el Manual de Recaudo de Cartera de la Corporación CDA, situación que implicaría el aumento de los intereses de mora y el cobro de costas y gastos procesales.

No siendo otro el motivo de la presente, me despido indicando que estaremos prestos a resolver cualquier inquietud suscitada por el presente asunto, para lo cual podrán comunicarse al celular 3115138804 y/o al correo electrónico señalado líneas atrás.

Atentamente,



NESTOR FELIPE ESPONDA MORENO

Director Seccional Guaviare

Ordenó: Nestor Felipe Esponda Moreno
Revisó: Carlos Andrés Quintero
Proyectó: Lina Vaneza Rodriguez

AGD-CP-07-PR-01-FR-02

- Sede Principal: Inírida – Guainía, Calle 26 No 11 -131. Tel: (608) 3143717167 – 3115138768-3102051477
- Seccional Guaviare: San José del Guaviare, Transv. 20 No 12-135 Cel: 311 513 88 04
- Seccional Vaupés: Mitú, Av. 15 No. 8-144, Cel.: 310 7869166
- Website: www.cda.gov.co e-mail: contactenos@cda.gov.co



Actualizada en: Jueves, Noviembre 27 de 2025

Búsquedas



Acerca de la Entidad | Gestión Institucional | Gestión Pública | Información de interés | Normatividad | Servicios al Ciudadano | Trámites y Servicios | Transparencia Pasiva | Noticias | Participa

Cartelera Virtual

FECHA DE PUBLICACIÓN	NOTA	DESCARGAR
15/12/2025	RESPUESTA RADICADO 20252954	
12/12/2025	ANGEL ANTONIO BASTOS Y/O LAVADERO EL PATIO	

« 1 2 3 4 .. 942 »



VOLVER



NOTIFICACIÓN POR AVISO COBRO PERSUASIVO

1. Datos Generales

DSGV-E252399

Señor: ANGEL ANTONIO BASTOS Y/O LAVADERO EL PATO

Carrera 20 No. 12^a 04/08 Barrio Porvenir

San José del Guaviare - Guaviare

Requerimiento de cobro persuasivo N°: 134

2. Justificación de la imposibilidad de realizar la notificación personal

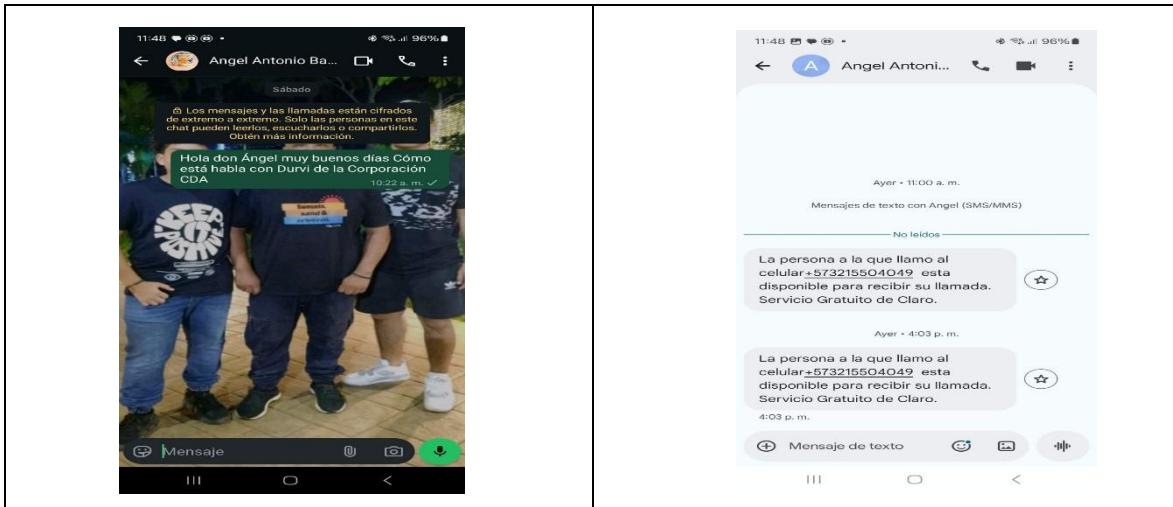
Requerimiento de cobro persuasivo N° 134

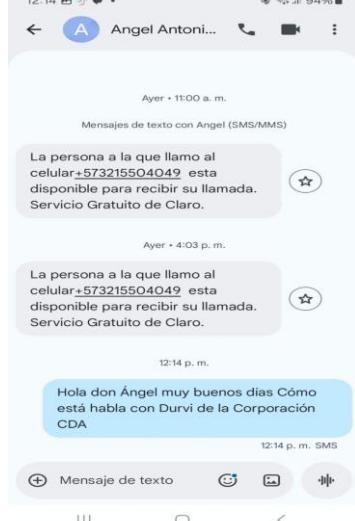
En atención al Requerimiento de Cobro Persuasivo N.º 134, correspondiente al expediente CAS-00004-17, se informa que no fue posible efectuar la notificación personal al señor ANGEL ANTONIO BASTOS, toda vez que no se logró establecer comunicación directa con el destinatario, a pesar de haberse realizado múltiples intentos de contacto mediante mensajería instantánea (WhatsApp) y llamadas telefónicas a los números registrados en el expediente.

Como medida complementaria, no fue posible ubicar la dirección suministrada por el usuario, ni identificar su vivienda en e sitio indicado, razón por la cual no se pudo realizar la verificación correspondiente.

En consecuencia, se concluye que no fue posible realizar la notificación personal al interesado por falta de información precisa sobre su ubicación actual.

3. Evidencia Fotográfica



<p>Descripción: Se intento establecer conversación con el señor Angel Antonio Bastos medio de mensajería instantánea (WhatsApp), pero no le llegaron los mensajes.</p>	<p>Descripción: Se intento establecer conversación con el Señor Angel Antonio Bastos por medio de llamada telefónica, pero no fue posible por que en cada intento aparentemente no tenía señal.</p>
 <p>12:01 p. m. Mensajes de texto con Angel (SMS/MMS) Hola don Ángel muy buenos días Cómo está habla con Durví de la Corporación CDA</p>	 <p>12:14 a.m. Ayer • 11:00 a. m. Mensajes de texto con Angel (SMS/MMS) La persona a la que llamo al celular+573215504049 esta disponible para recibir su llamada. Servicio Gratuito de Claro.</p> <p>Ayer • 4:03 p. m. La persona a la que llamo al celular+573215504049 esta disponible para recibir su llamada. Servicio Gratuito de Claro.</p> <p>12:14 p. m. 12:02 p. m. SMS 12:14 p. m. SMS</p>

En virtud de lo anterior, y agotados los medios razonables de notificación personal, se procede a realizar la notificación mediante aviso.

Proyectó y Digitó: Durvi Arboleda Reyes 
ANEXA EL CITADO COBRO PERSUASIVO